

NIT.899.999.055-4

0002653

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

24 JUN 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora LIBIA FABIOLA ZULUAGA AGUILAR, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIMOTOS PARDO S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 21-492757-12 del 17 de julio de 2013 y NIT 900636338-9, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163050049452 del 19 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 21-552705-02 del 17 de julio de 2013, ubicado en la Carrera 48 No. 62 - 19, del municipio de Medellín, Antioquia.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIMOTOS PARDO S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 48 No. 62 - 19, del municipio de Medellín, Antioquia.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-048 de fecha de aprobación 02 de mayo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S, una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de SIETE (7) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

Libia Fabiola Zuluaga Aguilar

24/6/16

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002653 DEL.....

24 JUN 2016 Hoja No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIMOTOS PARDO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-492757-12 del 17 de julio de 2013
NIT SOCIEDAD:	NIT 900636338-9
DIRECCIÓN:	Carrera 48 No. 62 - 19
MUNICIPIO:	Medellín, Antioquia.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S
MATRICULA MERCANTIL:	21-552705-02 del 17 de julio de 2013
DIRECCIÓN:	Carrera 48 No. 62 - 19
MUNICIPIO:	Medellín, Antioquia.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SIETE (07) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIMOTOS PARDO S.A.S, identificada con el NIT: 900636338-9, ubicada en la Carrera 48 No. 62 - 19, del municipio de Medellín, Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002653

DEL

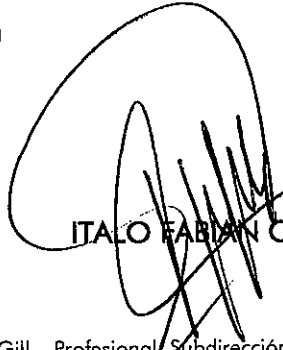
D 24 JUN 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S como Centro de Diagnóstico Automotor".

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

24 JUN 2016

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 14/06/2016

Handwritten mark



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:30 horas del día veintinueve (29) de junio de 2016, notifiqué personalmente la señora YENNY YANIRE YELA YELA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.104.691 Quien actúa como Apoderada de la Representante Legal de CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S., del contenido de la resolución No. 0002653 de 24 de junio de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CERTIMOTOS PRADO S.A.S. como centro de Diagnostico Automotor."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 41104691
DIRECCION: calle 25B #72-80
CIUDAD: Bogotá D.C
TELEFONO: 3133554965
FECHA: 29 de junio 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

CC 60483782